

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	<b>MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.</b>			
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-13	Versión: 03	Publicado: 28-06-2023	

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Mediante Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015, se crea la Agencia de Renovación del Territorio, ART, se determina su objeto y estructura, como una *“agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera”*, Agencia que cambia su adscripción del Sector Agricultura al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE- en virtud de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 *“por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”* . .

De conformidad con el Decreto de creación, la Agencia *“tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.”*

Que el Decreto 1223 de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio”* establece la Estructura y Funciones de la Agencia, estipulando en el artículo 24 las funciones de la Secretaría General, entre las cuales se destacan: *“(…) 1. Asistir al director general de la Agencia en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la entidad.”* *(…) 2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad.* *3. Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión.*

Que la Resolución 000064 del 20 de febrero de 2017 *“Por la cual se crean unos grupos de trabajo en la secretaria general de la Agencia de renovación del territorio”*, en concordancia con la Resolución 000486 de 2020, en su artículo noveno crea *“el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos “a sí mismo, en su artículo decimo establece las funciones del Grupo, dentro de las cuales para el objeto contractual del presente proceso se destaca: “(…) 1. Apoyar a la Dirección General en la formulación y ejecución de políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos de la Dirección. 2. Programar en coordinación con el grupo contractual, los procesos de contratación requeridos para el funcionamiento administrativo de la Agencia de Renovación del Territorio. (…”*

La Agencia de Renovación del Territorio tiene presencia a nivel nacional y se encuentra organizada con su sede central en la ciudad de Bogotá y sede en las subregiones establecidas en el artículo 3 del Decreto 893 de 2017, así: Alto Patía - Norte del Cauca, en la ciudad de Popayán, Arauca en la ciudad de Arauca, Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño en la ciudad de Medellín, Catatumbo en la ciudad de Cúcuta, Choco en la ciudad de Quibdó, Cuenca de Caguán y Piedemonte Caqueteño en la ciudad de Florencia, Macarena Guaviare en la ciudad de Villavicencio, Montes de María en la ciudad de Sincelejo, Pacífico Medio en la ciudad de Buenaventura, Pacífico y Frontera Nariñense en la ciudad de Tumaco, Putumayo en la ciudad de Mocoa, Sierra Nevada Perijá en la ciudad de Santa Marta, Sur de Bolívar en la ciudad de Barrancabermeja, Sur de Córdoba en la ciudad de Montería, Sur del Tolima en la ciudad de Ibagué, y Urabá Antioqueño en la ciudad de Apartado, en las cuales se desarrollan actividades administrativas y misionales de acuerdo con el fin encomendado, en las mayoría de la subregionales los funcionarios y

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	<b>MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.</b>			
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-13	Versión: 03	Publicado: 28-06-2023	

contratista para ejercer sus labores necesitan el desplazamiento dentro del territorio jurisdicción de la ART.

Teniendo en cuenta que el carné de identificación está concebido como un documento oficial que se expide a favor de una persona provisto de información personal, siendo el documento idóneo para certificar la pertenencia a la ART de cada uno de los funcionarios y contratista y por ende, brinda las herramientas necesarias que permiten ofrecer la seguridad, guarda, conservación, cuidado y seguridad de los bienes, así como para el control de acceso.

En la actualidad la Entidad cuenta con una impresora de carné, la cual ostenta un periodo de funcionamiento alto que ocasiona varias fallas en su funcionamiento, lo que determina que dicho dispositivo cumplió el tiempo de vida útil conforme al uso y cantidad de carnetización generada, aunado a que los insumos para su referencia son de difícil adquisición en el mercado lo que incrementa su valor.

Por lo anterior se requiere contratar la compra de la impresora y los insumos necesarios que permitan la elaboración de carnes de funcionarios y contratista de la Agencia de Renovación del Territorio.

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En atención al principio de economía, y a que la necesidad que se requiere satisfacer es fundamental para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que previamente a este proceso de selección, se adelantó el proceso de Mínima Cuantía SG 0004 MC 2024 a través de la plataforma SECOP II, el cual fue declarado desierto, se acudirá a la adquisición a través de Grandes Superficies.

De conformidad con el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales deberán adquirir bienes y/o servicios a través de la modalidad de mínima cuantía cuando:

- 5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas(..)

Así mismo, Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.

En este sentido, el Decreto 1082 de 2015, estableció como mecanismo de compra dentro de la modalidad de Mínima Cuantía, la adquisición de Grandes Superficies:

**“ ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

**PARÁGRAFO .** Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	<b>MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.</b>			
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-13	Versión: 03	Publicado: 28-06-2023	

*en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación”*

La adquisición de bienes y servicios debe realizarse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que el monto del presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la ART y que los bienes a adquirir, luego de elaborar el Análisis de Sector, cumplen con todas las especificaciones técnicas y su precio es más favorable a través de la TVEC, la ART opta por adelantar el presente proceso de contratación por medio de la adquisición de Grandes Superficies.

### **3. OBJETO DEL CONTRATO**

**ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA EL DISEÑO Y CREACIÓN DE CARNÉS DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**

#### **3.1. ALCANCE DEL OBJETO**

De acuerdo con la necesidad presentada por la Agencia de Renovación del Territorio, se requiere adquirir una (1) impresora que permita diseñar y crear los carnés de la entidad, cinco (5) cintas de color compatible con la impresora y [quinientasmil \(500\)](#) tarjetas de PVC.

#### **3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.**

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio se encuentra codificado, de la siguiente manera:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	<b>MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.</b>			
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-13	Versión: 03	Publicado: 28-06-2023	

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
<b>43</b>	21 Equipos informativos y accesorios	21 Impresora de computador	14 Impresora de imágenes digitales
<b>44</b> Equipos de oficina, accesorios y suministro	10 Maquinaria, suministro y accesorios de oficina	31 Suministro para impresora, fax y fotocopiadora	12 Cinta de impresora
<b>55</b> Publicaciones impresas, publicación electrónica y accesorios	12 Etiquetado y accesorios	18 Documentos de identificación	02 Tarjetas o bandas de identificación o productos similares

### 3.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024 el mismo se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección
43212114;44103112;55121802	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA EL DISEÑO Y CREACIÓN DE CARNÉS DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	Marzo	Marzo	1	mes	Mínima Cuantía

## 4. ANÁLISIS DE SECTOR, VALOR OFICIAL ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 4.1 ANÁLISIS DE SECTOR

Se realizó el Análisis de Sector del bien a adquirir, el cual se encuentra en documento adjunto y hace parte integral del presente documento.

### 4.2 VALOR OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con la información obtenida en la TVEC, mediante el sistema de Grandes Superficies – Mínima Cuantía, conforme a la necesidad de la entidad y las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, el valor oficial estimado de la Agencia de Renovación del Territorio, para esta contratación es hasta por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	<b>MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.</b>			
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-13	Versión: 03	Publicado: 28-06-2023	

(\$12.853.425), incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

En todo caso el proceso de selección se adjudicará por el valor ofertado por el proponente al momento de la compra, el cual no puede superar el presupuesto oficial estimado por la entidad.

#### 4.2.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024 para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Financiera, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
16524	07/03/2024	\$24.265.950,00	A-02-02-02-009-007 SERVICIOS	OTROS 10

##### 4.2.1.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Inversión: \_\_\_\_\_ Funcionamiento:  X \_\_\_\_\_

##### 4.2.1.2. RECURSOS

Los recursos que respaldan la presente contratación son de origen:

Propios:  X \_\_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_

#### 4.3. JUSTIFICACION DEL VALOR OFICIAL ESTIMADO



La Agencia de Renovación del Territorio para establecer el valor estimado de la contratación, realizó análisis del sector, documento adjunto que hace parte integral del presente, se tomó por una parte el valor cotizado conforme a la necesidad y acorde con las especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta los valores promedio arrojados, procediéndose a verificar el valor total, esto es, la sumatoria de los dos conceptos a través de mínima cuantía - Grandes Superficies, concluyendo que la compra de los equipos a través de este sistema en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ofrece un menor valor que permite la optimización de los recursos y que la instalación de estos.

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se detallan las “ESPECIFICACIONES TECNICAS” de los equipos con sus características técnicas:

Descripción	Cantidad
-------------	----------

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	<b>MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.</b>			
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-13	Versión: 03	Publicado: 28-06-2023	
<p><b>Una (1) impresora</b> que permita diseñar y crear los carnés de la entidad, destinados para los funcionarios y contratistas, de acuerdo con los siguientes requisitos, especificaciones y condiciones técnicas del bien:</p> <p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de impresión de 300 dpi (11,8 puntos por mm)</li> <li>• Memoria flash de 2 GB</li> <li>• Tamaño de la imagen: 1006 x 640 píxeles</li> <li>• Calibración automática de la cinta</li> <li>• Conectividad USB 2.0 y Ethernet 10/100</li> <li>• Recipiente de entrada con ajuste automático y capacidad para 100 tarjetas (30 mil)</li> <li>• Recipiente de salida con capacidad para 100 tarjetas (30 mil)</li> <li>• Alimentación de tarjeta manual con panel frontal LED</li> <li>• LCD gráfica a color</li> <li>• Tres luces indicadoras de estado de la impresora tricolor</li> <li>• Conector de seguridad Kensington®</li> <li>• Etiqueta NFC para Print Touch, para ayuda y acceso a documentos de la impresora en línea</li> <li>• Autenticación de la impresora al host</li> <li>• Cifrado de datos</li> <li>• Laminación final</li> </ul> <p><b>ESPECIFICACIONES DE IMPRESIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Método de impresión de transferencia térmica mediante sublimación de tinta directamente en la tarjeta</li> <li>• Impresión a todo color o monocromática</li> <li>• Impresión doble faz</li> <li>• Impresión de borde a borde en material CR-80 estándar</li> <li>• Rendimiento de impresión (tarjetas por hora) en función de la impresión por lotes con conectividad USB. Los tiempos pueden variar según la configuración de la computadora.</li> <li>• 900 tarjetas por hora en impresión monocromática de una cara</li> <li>• 200 tarjetas por hora en impresión YMCKO de una cara</li> <li>• 140 tarjetas por hora en impresión YMCKOK de doble cara</li> <li>• 450 tarjetas por hora en impresión monocromática de doble cara</li> </ul>				1
<p><b>Cinco (5) cintas de color</b> compatible con la impresora con las siguientes características: Que imprima las tarjetas a color con una cinta de transferencia térmica de múltiples paneles que tenga sublimación de tinte.</p>				5
<p><b>Quinientas (500) tarjetas de pvc</b> calibre 30.</p>				500

### 5.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización(es), licencia (s) y/o permiso(s):

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	<b>MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.</b>			
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-13	Versión: 03	Publicado: 28-06-2023	

AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y/O LICENCIAS	APLICA(SI/NO)
<p>ARTÍCULO 2.8.4.6.2. del Decreto 1068 de 2015: Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que pertenecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto. Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales.</p>	NO
<p>ARTÍCULO 2.8.4.3.5. del Decreto 1068 de 2015: Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. (Art. 21 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 9 del Decreto 2209 de 1998)</p>	SI
<p>ARTÍCULO 2.8.4.3.1.3. del Decreto 1068 de 2015: Autorizaciones. La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.</p>	NO

## 6. OBLIGACIONES

### 6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR

#### 6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscripción del Acta de Inicio.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios y documentos previos, adenda(s), oferta presenta y especificaciones técnicas, según aplique; bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten la ejecución contractual.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, que impida la normal ejecución del contrato a él (la) supervisor (a) del mismo.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	<b>MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.</b>			
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-13	Versión: 03	Publicado: 28-06-2023	

5. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la Entidad relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
6. Constituir la garantía a favor de la Entidad en los términos establecidos en el Contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución de este y hasta su liquidación, por los valores y con los amparos previstos; así mismo, realizar las modificaciones a que haya lugar en razón prórrogas, adiciones u otras, cuando a ello haya lugar.
7. Participar en las reuniones, encuentros o comités a los cuales sea convocado por parte de La Entidad, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, y entregar al supervisor para cada pago copia de la planilla correspondiente; esto en el caso de persona natural y para el caso de personas jurídicas, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
12. Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente.
13. Respetar los Derechos Humanos Internacionalmente reconocidos, de conformidad con la norma aplicable, así como abstenerse de conductas que conlleven a la vulneración de los mismos, en cualquiera de las etapas del proceso de selección y ejecución del contrato y hasta su liquidación.
14. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación y presentarse a La Entidad en el momento en que sea requerido.
16. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad que la ART tenga implementados para el acceso a las instalaciones de sus diferentes sedes.
17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
18. Realizar oportunamente las actividades que como proveedor sean su responsabilidad, respecto de la plataforma del SECOP II.
19. Responder por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
20. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	<b>MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.</b>			
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-13	Versión: 03	Publicado: 28-06-2023	

### 6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Entregar los equipos instalados, funcionados y probados. De la instalación se debe elaborar un acta firmada por el supervisor del contrato, contratista y funcionarios que reciban capacitación de uso y manejo.
3. Proporcionar los manuales, instructivos o guía de instalación, de funcionamiento y de mantenimiento rutinario a cargo del usuario, los cuales deben corresponder al modelo adquirido en impresión original y en idioma español o inglés con traducción simple, los cuales pueden entregarse en archivo electrónico.
4. Proporcionar garantía mínima expedida por el fabricante, la cual acredite que el bien ofrecido contará como mínimo con tres (3) años de garantía y soporte técnico suministrado directamente por el fabricante. La certificación debe estar vigente y no debe ser expedida con una antelación superior a dos (2) meses a la fecha de cierre del presente proceso.
5. Ejecutar el cumplimiento del objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros y condiciones establecidas por la ART.
6. Entregar los bienes y elementos objeto del contrato dentro del plazo de ejecución, en la ciudad de Bogotá, en la dirección que señale el supervisor, asumiendo los gastos que se generen por la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato
7. Facturar de conformidad con el precio unitario ofertado incluido IVA, resultado del proceso contractual. Dichos valores no podrán ser reajustados durante la ejecución del contrato.
8. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.
9. La impresora debe contar con un software, para diseño de carnés, compatible con las plantillas de la ART y debe contar con una licencia perpetua, que permita el manejo de los siguientes campos como mínimo: texto variable con campos de selección tipo lista, texto fijo, foto con borde o con opción de fondo siluetado, debe permitir la codificación de banda magnética, gráficos fijos y variables, firma y tarjeta inteligente.

### 6.1.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del contrato a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del contrato, frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor.
5. Pagar al Contratista el valor del contrato, dentro de los plazos y forma de pago establecidos.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	<b>MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.</b>			
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-13	Versión: 03	Publicado: 28-06-2023	

6. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar).
7. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
9. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

## **7. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

### **7.1. CONTRATO A CELEBRAR**

Compraventa – Orden de Compra.

### **7.2. DURACIÓN / PLAZO DE ENTREGA**

De acuerdo a la guía de comprar en la tienda virtual del estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes los tiempos de entrega máximo son cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la orden de compra, si es la primera compra de la entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta máximo 10 días hábiles, sin embargo para el presente proceso la Agencia de Renovación del Territorio establece como que plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### **7.3. FORMA DE PAGO**

La Agencia de renovación del Territorio pagará al contratista el valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, en todo caso se dará aplicación a lo estipulado en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley. En los casos que aplique presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. (Cuando aplique).
3. Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del bien.
4. Los demás documentos que exija la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	<b>MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.</b>			
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-13	Versión: 03	Publicado: 28-06-2023	

## 8. DOMICILIO CONTRACTUAL / LUGAR DE EJECUCIÓN / LUGAR DE ENTREGA

El domicilio contractual y lugar de entrega de los bienes será en la ciudad de Bogotá D.C. en la siguiente dirección carrera 7 número 32 - 24 Piso 36.

## 9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el funcionario ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ Técnico Asistencial 01 Grado 04 o por quien sea designado por el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 de la Ley 80 de 1993, y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

El funcionario propuesto tiene experiencia relacionada con las actividades y obligaciones definidas en el contrato a supervisar, y las funciones de supervisión guardan relación con el empleo de esta. Adicionalmente, dicho funcionario en el pasado ha ejercido funciones de supervisión de contratos del GIT Servicios Administrativos, razón por la cual resulta idóneo para la labor encomendada, conforme a su profesión y experticia.

## 10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las reglas de evaluación de esta modalidad están dadas por el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece lo siguiente:

**“Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.”

Que teniendo en cuenta lo anterior Colombia Compra Eficiente establecido en la numeral 5.3.1.de la guía de comprar en la tienda virtual del estado Colombiano (TVEC), lo siguiente:

***“Las Entidades compradoras deben identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el catalogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.”***

*Una vez identificados los productos y el proveedor, (i) el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir, (ii) y agregar los productos al carrito de comprar.*

*Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor, (iii) Una vez se complete el carrito de compras, la entidad debe hacer clic sobre este e ingresar a revisar los productos y diligenciar la solicitud de compra.*

*En línea de lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas,*

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	<b>MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.</b>			
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-13	Versión: 03	Publicado: 28-06-2023	

*contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las entidades compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos”*

## **11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, al CONPES 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección y de acuerdo con el análisis realizado, se han tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos, de acuerdo con la consulta realizada en <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guía>

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración			
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Variación de tasas de cambio	Mayores costos en bienes importados	IMPROBABLE	1	MODERADO	5	6	Riesgo medio	CONTRATISTA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS REGULATORIOS	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato.	Suspensión o ampliación del plazo de ejecución	POSIBLE	3	MAYOR	5	6	Riesgo alto	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS REGULATORIOS	Suspensión o ampliación del plazo de ejecución del contrato	Demoras para satisfacer la necesidad	POSIBLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Deficiente calidad total o parcial de los bienes suministrados	No se satisface la necesidad de la entidad	IMPROBABLE	2	BAJO	2	5	Riesgo medio	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	Deficiente calidad total o parcial del Software	Afectación al desarrollo del contrato	IMPROBABLE	2	BAJO	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	<b>MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.</b>			
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-13	Versión: 03	Publicado: 28-06-2023	

## 12. GARANTÍAS

Los “términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC” en el aparte X “Proceso de Contratación de Gran Almacén en la TVEC”, literal I Garantías, señala:

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

De conformidad con lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.54 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección no se exigirán garantías.

## 13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece que:

*“(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)”*  
De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades exceptuada en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

## 14. LIQUIDACIÓN / CIERRE EN PLATAFORMA

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, según aplique.

## 15. COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLE

En atención a lo señalado en la Guía de compras Públicas Socialmente Responsables, Versión G- CPSS-02, se identifica que para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta que el objeto a contratar, no se hace necesario formular criterios sociales tendientes a la protección y garantía de los derechos humanos ni establecer obligaciones en el proveedor tendientes a mitigar o responder a las consecuencias negativas de sus actividades sobre derechos humanos.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			 Agencia de Renovación del Territorio - ART
	<b>MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES.</b>			
	<b>CONTRATACIÓN</b>			
Secretaría General - GIT Contratación	Código: FM-CT-13	Versión: 03	Publicado: 28-06-2023	

## 16. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

En atención a lo señalado en la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, Versión de Colombia Compra Eficiente, código: CCE-EICP-GI-16 Versión 01 del 29 de marzo de 2022. el GIT de Servicios Administrativos no identifica para el presente proceso de contratación la necesidad de establecer criterios de sostenibilidad teniendo en cuenta que el objeto a contratar.

## 17. COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

En atención al objeto y características del presente proceso de contratación, no se hace necesario formular compromisos de Responsabilidad Social.

Se presenta a los 24 días del mes de mayo de 2024.

**DIEGO ARMANDO GONZALEZ LOPEZ** Firmado digitalmente  
por DIEGO ARMANDO  
GONZALEZ LOPEZ

**DIEGO ARMANDO GONZALEZ LOPEZ**  
Coordinador GIT Servicios Administrativos  
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Briggith Ferllina Gonzalez Posso <sup>Briggith G.</sup> - Andrés Felipe Gutiérrez 

<b>CONTACTO ÁREA TÉCNICA</b>	4221030 - Extensión 1966
------------------------------	--------------------------